

*efecto*

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

---

EXPEDIENTE NUM 83.

Instruido para la depuración de D<sup>a</sup> Maria Camps Galí, del cuerpo de porteros y ordenanzas, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

**Consta de 10 folios.**

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Bellester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.  
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 140

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **MARIA CAMPS GALI.** por el que, **y por considerar suficientemente comprobada su conducta,**

se formula propuesta de **admisión sin imposición de sanción.**

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 26 de Octubre de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

10

38/18861

PROVINCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a los señores D. JUAN MARCOS GOMEZ y D. JUAN CAMPILLO BALLESTER, Jueces Instructores de Gerona, para que se les presente el expediente de depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T T E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*Salvador Campillo Ballester*  
*Juan Marcos Gomez*

PROVINCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a los señores D. JUAN MARCOS GOMEZ y D. JUAN CAMPILLO BALLESTER, Jueces Instructores de Gerona, para que se les presente el expediente de depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

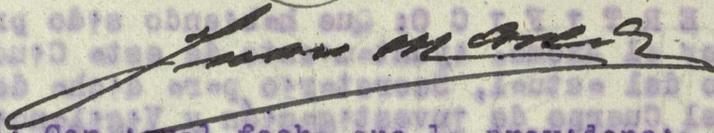
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

*Campillo*  
*Juan Marcos Gomez*

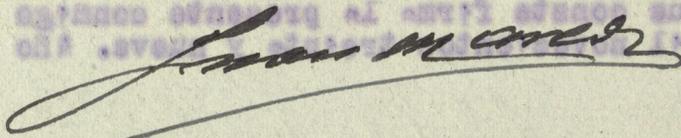
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

*Juan Marcos Gomez*

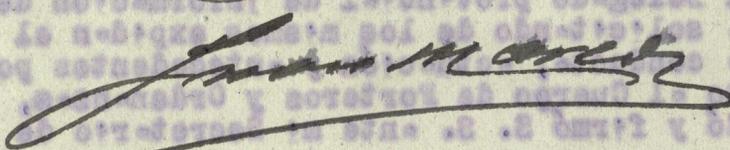
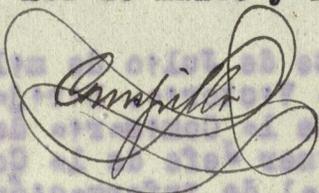
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario MARIA CAMPS GALI, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



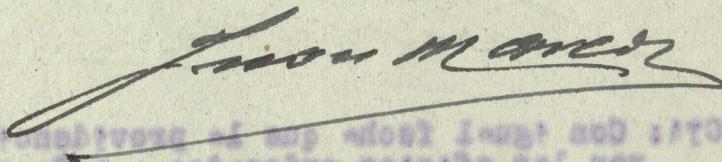
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. PEDRO AMAT FELIU y D. JAIME GESPERT BORDAS, citados por el expedientado MARIA CAMPS GALI, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario Da. MARIA CAMPS GALI, se da por terminad o este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

2

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 83

Maria CAMPS GALI (nombre y apellidos) hijo de Pedro y de Maria natural de San Daniel de 51 años de edad, de estado Soltera vecino de Gerona con domicilio en P. Constitución-2- Porteria de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Limpieza Oficinas Centrales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.- Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 8 de Febrero de 1939
2.- Cuerpo o servicio a que pertenece al Jefe de Personal Subalterno
3.- Categoría administrativa subalterno
4.- Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. Empezó su misión de empleada a los tres días de haber entrado las Gloriosas Tropas Nacionales

5.- Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Con todo entusiasmo y acatamiento desde el momento que quedó el Excmo Ayuntamiento constituido

6.- Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción Sindicada a la U.G.T. porque era la única forma de poder llevar pan a su casa, haciendo constar no haberme manifestado ni en reuniones ni actos políticos de ninguna clase

7.- Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Sigo en la situación del día que entré en el Excmo Ayuntamiento

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Tuve todas las consideraciones con los elementos llamados de orden

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Se me asignó, ensualmente la cantidad de 125 pesetas

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido politico ninguno, y si adherida a la U.G.T. donde forzosamente tenia que pertenecer, ya que de no ser asi, perdia el trabajo

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Pedro Amat Feliu calle de la Forsa N<sup>o</sup> 1 y Dn. Faimé Gispert Bordas  
Mercaders- 24- 2<sup>o</sup>

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26  
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Marisa Camps

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MARIA CAMPS

GALI., natural de San Daniel

(Gerona), de profesión Empleada,

vecino de Gerona, de 51.

años, de estado Soltera, con domicilio en

Gerona calle Constitución.

núm. 2 (P). El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

*Maria Camps* Maria Camps



*Juan Marco* Juan Marco

DECLARACIÓN DE  
D. PEDRO AMAT FELIU.

En Gerona a Ocho de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO AMAT FELIU, natural de Flassá (Gerona), de 60 años, de estado Casado, de profesión Empleado, vecino de Gerona, con domicilio en la calle Força, núm. 1-1ª,

a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario adscrito a la Limpieza de Oficinas Da. MARIA CAMPS GALT, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, fué siempre persona de orden y de ideología política derechista, aun cuando no se hallaba afiliada a ningún partido político; religiosa y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, se ha mostrado siempre enemigo del régimen marxista censurando la actuación del Gobierno rojo, y simpatizando con nuestra Causa, y deseando fervientemente el triunfo de nuestro Glorioso Ejército.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

*[Handwritten signatures: Juan Camps Galt, Pedro Amat Feliu, Juan Moreno]*



DECLARACIÓN DE

D. JAIMÉ GISPERT BORDAS.

En Gerona a Ocho de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JAIMÉ GISPERT BORDAS, natural de Palafrugell (Gerona), de 60 años, de estado Casado, de profesión Escribiente vecino de Gerona, con domicilio en la calle Mercaders núm. 24-2a,

a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años a la empleada de la limpieza de las Oficinas Da. MARIA CAMPS GALI, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional lo consideró siempre persona de ideología derechista, aun cuando cree que no estaba afiliada a ningún partido político ni sindical, de ideas religiosas, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, hizo todo cuanto pudo en favor de personas de derechos perseguidas, censurando la actuación del Gobierno rojo y simpatizando en un todo con nuestra Causa, sintiendo verdaderos deseos del triunfo de nuestro Ejército.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



En contestación a su escrito número 83 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña MARIA CAMPS GALI, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de este Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no habiendo desempañado ningun cargo.

En cuanto a su actuación ha sido muy buena en favor de la Causa Nacional, es persona de intachable conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada, considerandola afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años  
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria  
El Primer Jefe.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Instructor encargado de la "depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 4971

83

*potens*

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 172 de fecha 5 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

MARIA CAMPS GELI, vecina de esta, domicilio casa Carles. Presta servicio en el Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

*M. Mercedes López*



SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA  
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

## INFORME DE REFERENCIA

MARIA CAMPS GELI

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social. Afiliada a la U.G.T. durante el mismo.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

*Mercedes López*

FIRMADO  
Modesto Reverend. L. 92



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.070

En contestación a su escrito 285 de fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes sobre el Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, MARIA CAMPS GALI, de 52 años, soltera, hija de Pedro y Maria, natural de San Daniel (Gerona) y vecina de esta Capital en Plaza de la Constitución nº 2; tengo el honor de poner en su conocimiento que la titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría. Siempre se mostró partidaria de la Causa Nacional, haciendo comentarios en favor de la misma aún durante el dominio rojo-separatista.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 24 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



*Sacinto Sales*

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.  
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ..... **uno** ..... de **septiembre** ..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos*

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D<sup>a</sup>. MARIA CAMPS GALI, con destino en la Sección de Portereros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5<sup>a</sup>. de la Ley de 10 de Febrero y 4<sup>a</sup>. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D<sup>a</sup>. MARIA CAMPS GALI, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. PEBRO AMAT FELIU y D. JAIME GISPERT BORDAS.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Portereros y Ordenanzas D<sup>a</sup>. MARIA CAMPS GALI, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 26 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, written over the typed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'. The signature is highly stylized and cursive.